



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Pamplona, dos de agosto de dos mil veintiuno

Radicado: 545183184-001-2021-00006-00
Demandante: MARIA MAGDALENA ROSAS
Demandado: INOCENCIO COGOLLOS ZARATE
Proceso: DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO

Observa el despacho que mediante auto calendado el 14 de mayo del cursante año, fue reconocida personería a la Dra. Yajaira Carolina Chavarro quien actúa en representación de sus poderdantes Efraín Eduardo y Olga Cecilia Cogollos Pedraza herederos determinados de quien ostentara la calidad de demandado en este proceso Inocencio Cogollos Zarate (fallecido), es importante, precisar que, los herederos son además sucesores procesales en los términos del artículo 68 del C.G.P., y en esa condición son vinculados a la presente acción.

Continuando con el trámite del proceso, dando cumplimiento a lo normado en el Art. 372 del C.G.P., se procede a fijar fecha y hora para la audiencia inicial, la que se surtirá de manera virtual, el día dieciocho (18) del mes de agosto de 2021, a la hora de las 8:00 am, en la cual se practicarán los interrogatorios a las partes.

Cítese a las partes y a sus apoderados con las advertencias de ley frente a la no comparecencia, infórmeles que de no contar con los medios tecnológicos que garanticen su asistencia a la diligencia, deberán informarlo en el término de ejecutoria de este proveído, para efectos de autorizar el ingreso a la sede judicial, así mismo deberán los apoderados informar si existen cambios en los canales electrónicos aportados al proceso.

NOTIFIQUESE

La Jueza;

Firmado Por:

Liliana Rodriguez Ramirez
Juez Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Juzgado De Circuito
N. De Santander - Pamplona

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

651781591cb8766c483758ed131d1a7d611fc86b05f404dc6a2ba2671d3ddb7b

Documento generado en 02/08/2021 10:21:38 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>